



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 16 de diciembre de 2024

VISTO la Resolución N° 1877/24 del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada norma, el Comité Ejecutivo del CIN resuelve distribuir el remanente de fondos del "Programa Estratégico de Formación de Recursos Humanos en Investigación y Desarrollo (PERHID)" que surge de las Resoluciones del, entonces, Ministerio de Educación N° 95/2021 y N° 170/2022.

Que, en tal sentido, se distribuirá un monto fijo a cada Universidad Nacional miembro Pleno del CIN para el financiamiento de Becas de Posgrado para docentes universitarios que participen en Proyectos de Investigación o Desarrollo Tecnológico y Social acreditados, con el objeto de promover la formación de recursos humanos.

Que resulta conveniente ampliar la convocatoria aprobada por Resolución del Rectorado N° 1279/24.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Convocatoria "Becas para Docentes de la UTN para la finalización de Maestrías" sujeta a disponibilidad presupuestaria y en los términos, condiciones y requisitos que se establecen en el Anexo I, que forma parte de la presente



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

resolución.

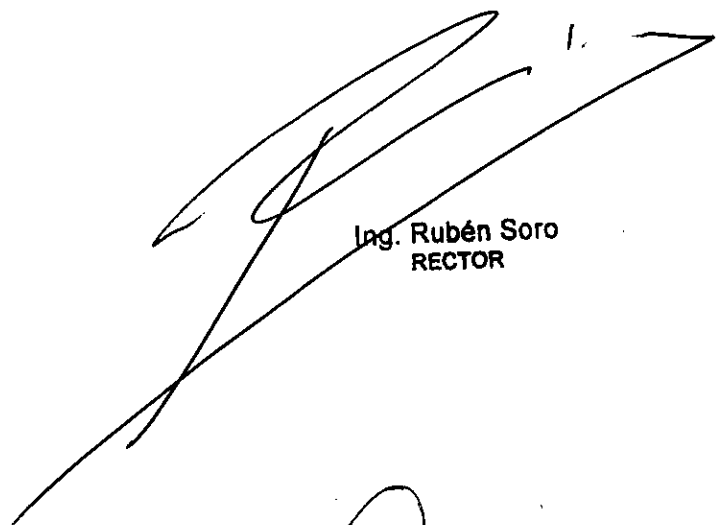
ARTÍCULO 2°.- Encomendar a la Secretaría de Planeamiento Académico y Posgrado del Rectorado aplicar la presente resolución y a la Secretaría Administrativa del Rectorado asegurar la gestión para el financiamiento y la ejecución de las becas para la realización de los estudios de posgrado que se otorguen con base en esta convocatoria.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que las becas otorgadas en el marco de la presente convocatoria se abonarán en un solo pago.

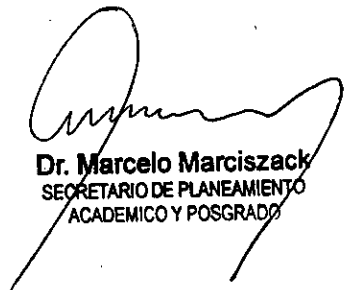
ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO N° 1417/2024

UTN
l.p.
m.m.m.



Ing. Rubén Soro
RECTOR



Dr. Marcelo Marciszack
SECRETARIO DE PLANEAMIENTO
ACADEMICO Y POSGRADO



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

RESOLUCIÓN DEL RECTORADO Nº 1417/2024

ANEXO I

**BECAS PARA DOCENTES DE LA UTN
PARA LA FINALIZACIÓN DE MAESTRÍAS**

1. Finalidad

La presente convocatoria tiene como objetivo posibilitar la finalización de carreras de maestría, a fin de fomentar con ello la formación de recursos humanos para el fortalecimiento de las áreas de investigación y desarrollo de las carreras de ingeniería y disciplinas afines.

2. Destinatarios

Las becas están destinadas a estudiantes de carreras de maestría de la Universidad Tecnológica Nacional que cuenten con su plan de tesis aprobado por el Consejo Superior o el Consejo Directivo, según corresponda, y posean aprobada la totalidad de las actividades curriculares de la carrera. Además, deberán ser docentes de la UTN y participar en un Proyecto de Investigación y Desarrollo acreditado por la Universidad.

3. Características

Las becas se abonarán en un único pago.

La convocatoria se financiará con los fondos asignados a tal fin por el Consejo Interuniversitario Nacional.

En la presente convocatoria se otorgará un máximo de TRES (3) becas.

El estipendio previsto es de PESOS TRESCIENTOS TRES MIL Y NOVECIENTOS SESENTA Y DOS, CON NOVENTA (\$ 303.962,90) por todo concepto.



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

4. Condiciones de acceso

Podrán aspirar a estas becas los/as postulantes que reúnan, sin excepción, los requisitos que se detallan a continuación:

- Poseer título de grado, emitido por Universidad reconocida.
- Formar parte del personal docente de la Universidad Tecnológica Nacional.
- Participar en un Proyecto de Investigación y Desarrollo acreditado por la Universidad.
- Poseer plan de tesis de maestría aprobado por Resolución del Consejo Superior de la UTN o del Consejo Directivo de FR.
- Poseer aprobadas todas las actividades curriculares del plan de estudios de la carrera.

No podrán ser beneficiarios de esta beca:

- a) Quienes tengan o hayan tenido una beca de esta Universidad u otras universidades, instituciones oficiales o privadas, nacionales o extranjeras con el objeto de realizar una carrera de maestría.
- b) Quienes ya posean un título de magister.

5. Solicitud de beca. Documentación requerida

El/la aspirante deberá presentar la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud de beca
- Copia del Documento Nacional de Identidad
- Informe sobre el grado de avance de la investigación y plan de finalización de la carrera avalado por el/la director/a de tesis.
- Copia de la Resolución del Consejo Superior o de Consejo Directivo de aprobación del plan de tesis
- Constancia de actividades curriculares aprobadas certificada por la Facultad Regional.
- Nota de aval del/a Director/a de la carrera.



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

- Nota del/a Secretario/a de Ciencia y Tecnología de la Facultad Regional que certifique que el postulante forma parte de un Proyecto de Investigación y Desarrollo.
- Nota del/a Decano/a elevando la postulación.

Los datos presentados en la solicitud de beca tendrán carácter de declaración jurada, y se tratarán de forma confidencial. El presentar información falsa será causa de cancelación del trámite de la solicitud o, en su caso, de cancelación de la beca aun cuando ésta ya hubiera sido otorgada.

6. Evaluación de presentaciones y Orden de Mérito

Las postulaciones serán evaluadas por el Comité de Becas. A partir de las evaluaciones, el Comité de Becas generará un orden de mérito con un máximo de CINCO (5) aspirantes.

Los criterios de evaluación de las solicitudes contemplarán: grado de avance del plan de tesis propuesto; y el plan de finalización de la carrera.

7. Compromiso y asignación de Becas

Una vez informados/as de su ubicación en el orden de mérito, los y las postulantes deberán enviar una nota ratificando la aceptación de la beca, luego de lo cual se procederá a su adjudicación definitiva.

8. Comité de Becas

Para llevar a cabo el proceso de evaluación de las solicitudes de becas y proponer un orden de mérito al Consejo Superior – instancia decisoria para el otorgamiento - se dará intervención al Comité de Becas, designado anualmente por el Consejo Superior, con profesionales y académicos/as de reconocida trayectoria en el sector.

9. Plazos de la convocatoria

Los formularios para la solicitud de beca estarán disponibles a través de las Facultades



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Regionales y en la página Web de la Secretaría de Planeamiento Académico y Posgrado.
Las solicitudes serán recepcionadas en la Dirección de Posgrado del Rectorado hasta el 7
de febrero de 2025 en formato digital al correo posgrado@rec.utn.edu.ar
